

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2021-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 228-2021-MML/PROHVILLA/OICDP de fecha 29 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Investigación y Desarrollo de Proyectos y el Informe N° 105-2021-MML/PROHVILLA-OGA de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Memorándum N° 228-2021-MML/PROHVILLA/OICDP de fecha 29 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos, DANIELA CHANGANAQUI ALFARO solicita un fondo por encargo interno para solventar los gastos del Rally de Observación de Aves que se efectuará los días 04 y 05 de diciembre de 2021, en el marco del Festival de las;

Que, mediante el Informe N° 105-2021-MML/PROHVILLA-OGA de fecha 29 de noviembre de 2021, la jefa de la Oficina General de Administración opinión favorable que se le otorgue un fondo por Encargo a la jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos, a efectos que le permita de manera excepcional, atender la ejecución de los gastos solicitados, toda vez que el mismo se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, por consiguiente es necesario que se autorice el fondo por encargo a la jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos, DANIELA CHANGANAQUI ALFARO, el cual permitirá llevar a cabo la actividad "Rally de Observación de Aves";

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHILLA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno por la suma de S/. 2,737.00 (dos mil setecientos treinta y siete y 00/100 soles) a nombre del **DANIELA CHANGANAQUI ALFARO**, para la realización de la actividad "Rally de Observación de Aves" a llevarse a cabo los días 04 y 05 de diciembre de 2021.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 2,012.00
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/. 25.00
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 700.00
TOTAL						S/. 2,737.00



Artículo Segundo.- Disponer que **DANIELA CHANGANAQUI ALFARO** Jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyecto, rinda cuenta documentada por los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución de la actividad, "Rally de Observación de Aves" conforme con el artículo 1° de la presente Resolución, para que se efectúe el depósito a la cuenta corriente respectiva.



Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y al responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





INFORME N° 105 -2021-MML/PROHVILLA/DT-OGA

A : Ing. MAURA MAGALY ALDAVE GODOY
Director Técnico de PROHVILLA

ASUNTO : Solicitud de habilitación de Fondo por Encargo Interno para actividad Rally de Observación de Aves

REF. : Informe N° 228 - 2021-MML/PROHVILLA/OICPD

FECHA : Chorrillos, 29 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted, para informar que la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos en el marco del Festival de las Aves que PROHVILLA organiza todos los años, para celebra la migración de las aves hacia nuestra ciudad y busca construir identidad entre la ciudadanía y el humedal con su biodiversidad, requiere un fondo por encargo que le permita solventar los gastos por la actividad denominada Rally de Observación de Aves.

La actividad se realizará los días del 04 al 05 de diciembre de 2021 en el Área Ecológica Metropolitana Pantanos de Villa.

Para tal efecto se detalla los conceptos del encargo:

1.- Descripción del objeto materia de encargo interno:

Rally de Observación de Aves

2.- Concepto de Gasto:

- Posicionar al festival de las aves como una fiesta ambiental de Lima Metropolitana que ponga el foco de atención en los humedales.
- Concientizar a la población sobre la importancia que tienen los humedales para las aves migratorias.

3.- Responsable del Encargo Interno:

Daniela Changanaqui Alfaro – jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos

4.- Fuente de Financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados

5.- Detalle de la cadena programática:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPEECIFICA	DETALLE	MONTO
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 2,012.00
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales	S/. 25.00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

					de oficina	
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.11.11	Alimentos	S/. 700.00
TOTAL						S/. 2,737.00

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
Angelica Trujillo Acero
ANGELICA TRUJILLO ACERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PROH VILLA